INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 19/2018, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° A° CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA Nº. 245 "PROF. AURELIA TORRES" C0MPAÑIA POTRERO PO'I - ITA", ID 349296. ----------

A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTE MUNICIPAL
DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LCD No. 19/2018
FECHA: 07 de agosto de 2018

Sra. Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el informe de evaluación de la Licitación por Contratación Directa N° 19/18, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° A° CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA Nº. 245 "PROF. AURELIA TORRES" C0MPAÑIA POTRERO PO'I - ITA", ID 349296. ----------**

Al respecto cabe mencionar que este Comité de Evaluación ha recibido de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itá los sobres correspondiente a las ofertas de las Firmas **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0, ING. IGNACIO JAVIER EDWARS RUC 1539157-4, SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC 1513152-1, ITC INGENIERIA, RUC 4247891-0 y TCT WORLD PARAGUAY S.A. RUC 80086133-7** y las documentaciones respectivas relacionadas a la apertura de sobres ofertas.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo I "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 1.----------

CUADRO N° 1					
DOCUMENTACIONES LEGALES	**CONSTRUCCIONES LUISITO**	**ING. IGNACIO JAVIER EDWARS**	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**	**ITC INGENIERIA**	**TCT WORLD PARAGUAY S.A.**
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DDJJ Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las Firmas han suministrado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, requeridos en el PBC del presente llamado a Contratación Directa, por consiguiente, este Comité pasa a evaluar la propuesta económica de las firmas citadas precedentemente. ----------

II) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

Abog. Atilio Martínez L.
Encargado U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Fernando Fabián Rotela Franco
DIRECTOR DE OBRAS

CUADRO No. 2		
No.	**FIRMAS**	**MONTO**
1	**CONSTRUCCIONES LUISITO**	**136.569.900.-**
2	**ING. IGNACIO JAVIER EDWARS ROJAS**	**145.207.200.-**
3	**SAN EXPEDITO CONSULTORA**	**146.878.500.-**
4	**ITC INGENIERIA**	**146.959.000.-**
5	**TCT WORLD PARAGUAY S.A.**	**148.588.000.-**

Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se observa que la Firma **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0** representada por **ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE** presenta la oferta más económica y ventajosa, se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones . Se procedió así mismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica y financiera para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III) <u>ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:</u>

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones que dice; ***"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".----***

Que, luego del análisis correspondiente se pudo constatar que los precios ofertados por la Empresa **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0** se halla plenamente dentro de lo establecido en el párrafo anterior es decir no es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni tampoco del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante.----------

IV) <u>CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"</u>

La Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; ***"PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o***

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Fernando Fabián Davila Franco
DIRECTOR DE OBRAS

sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...; "-------

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que la Firma **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0** ha presentado el formulario de Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03. ----------

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente no se halla individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 **"DE LA FUNCION PUBLICA".-**

V) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 003 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Contratación Directa N° 19/2018, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.------

VI) CONCLUSION

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité **CONCLUYE,** en **RECOMENDAR** la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa **N° 19/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y CANAL TRAPEZOIDAL DE H° A° CALLE ACCESO A ESCUELA BASICA N°. 245 "PROF. AURELIA TORRES" COMPAÑIA POTRERO PO'I - ITA", ID 349296,** a la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO, RUC 2282023-0** representada por **Rober Arcadio Blanco Grance,** por un valor máximo de **Gs. 136.569.900 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS),** conforme lo instituye la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Fernando Fabián Rotela Franco
Director de Obras

Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz
Directora Adm. y Finanzas

Abog.
Encargado U.O.C.